



ACUERDO DE CONCEJO
N° 001 -2025 - MDC.

Calana, 15 de enero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001 de fecha 15 de enero del 2025, se trató como punto de agenda; " LA APROBACION Y RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EL PERIODO 2025 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA."

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Art. 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El numeral 6.2 del artículo 73 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que es competencia Municipal en materia de servicios sociales locales: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 84 numeral 2.2.11 de la referida ley señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo N° 1 de la Ley N.º 27470 (publicada el 18.05.2001) - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por el artículo único de la Ley N° 31554 (11.08.2022), tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, la Ley N° 31782 (publicada el 13.06.2023), Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, en su artículo único, menciona que en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido





Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada.(...). El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)"



Que, el artículo único de la Ley N° 31782 que modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley 27470, "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche", menciona que cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.



Que, con Informe N° 005-GSSyC-GM/MDC-T, de fecha 03 de enero del 2025, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento de los miembros del Comité Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025 -2026, para lo cual presenta el cuadro de miembros que integran el mencionado comité conforme al siguiente detalle:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Abg. Enrique Taquila Huarina	01851562
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vásquez	40768509
REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE CALANA	Lic. Enf. Fredy Lupaca Lupaca	01875401
INTEGRANTE 1 REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DE LA ZONA	Sr. Macario Vilcanqui Birreo	00509993
INTEGRANTE OSB 2	Sra. Rita Graciela Jihuaña Bonifacio	47042682
INTEGRANTE OSB 3	Sra. Fiorela Karen Flores Arpasi	70307736
INTEGRANTE OSB 4	Sra. Paulina Natividad Guisa Catacora	48155855



Que, mediante Informe N° 01-2025-EPC-GAJ-MDC, de fecha 07 de enero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN precisando que es VIABLE aprobar y reconocer la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Calana, del periodo 2025-2026, a su vez señala que es necesario el ACUERDO DE CONCEJO correspondiente, de conformidad al artículo único de la Ley N.º 31782 y a mérito del Acta de Reunión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de fecha 30 de diciembre del 2024.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,





Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Abg. Enrique Taquila Huarina	01851562
FUNCIONARIO MUNICIPAL	Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vásquez	40768509
REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE CALANA	Lic. Enf. Fredy Lupaca Lupaca	01875401
INTEGRANTE 1 REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DE LA ZONA	Sr. Macario Vilcanqui Birreo	00509993
INTEGRANTE OSB 2	Sra. Rita Graciela Jihuaña Bonifacio	47042682
INTEGRANTE OSB 3	Sra. Fiorela Karen Flores Arpasi	70307736
INTEGRANTE OSB 4	Sra. Paulina Natividad Guisa Catacora	48155855

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR, A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GPPyR
GSSyC
GIDU
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE